

Al Despacho del señor Juez, Simacota, 1º de marzo de 2024

MARTHA LIGIA MANCILLA SANABRIA
SRIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Simacota, primero de marzo de dos mil veinticuatro

VERBAL
2023-00153-00

Al despacho se encuentra el proceso verbal Divisorio promovido por las señoras BLANCA RUTH DUARTE CAMACHO y JAKELYNE DUARTE CAMACHO a través de apoderado judicial, contra NELSON DUARTE CAMACHO Y FANY ESTELA DUARTE CAMACHO, con el fin de oficio realizar la corrección al auto proferido el 27 de septiembre de 2023, respecto a la clase división que se pretende en el presente proceso verbal divisorio que se indicó en el mismo.

CONSIDERACIONES

El Art. 286 del C.G.P., dispone que *“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”*.

“

“Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

En el presente caso se tiene que por error involuntario en el auto proferido el 27 de septiembre de 2023 no se indicó claramente que la clase de división que se trata sobre el bien inmueble objeto del litigio es la división material de la cosa común, siendo necesaria la corrección de la mentada providencia.

Así las cosas, se procederá a corregir la radicación y la clase de proceso.

Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la parte resolutive del auto proferido el veintisiete (27) de septiembre de 2023, en el sentido de indicarse que la clase de

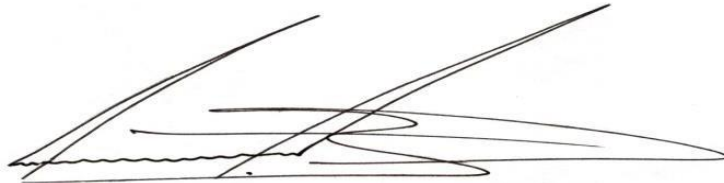
división pretendida en este proceso es la división material de bien inmueble objeto de litigio, el cual quedará así, para todos los efectos legales:

“PRIMERO: ADMITIR la demanda Especial Divisorio de División Material de la Cosa Común, promovido por las señoras BLANCA RUTH DUARTE CAMACHO y JAKELYNE DUARTE CAMACHO a través de apoderado judicial, contra NELSON DUARTE CAMACHO Y FANY ESTELA DUARTE CAMACHO.”

SEGUNDO: En todo lo demás queda incólume la mencionada providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized representation of the name Martin Gerardo Garcia Guarin.

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN